



**Gobierno
de Santiago**

Programa Anual de Evaluación 2024

Santiago, Nuevo León

**Secretaría de Planeación,
Gestión Pública e Innovación**
Dirección de Seguimiento y Evaluación del
Desempeño





Contenido

Marco Jurídico	3
Introducción	4
Objetivos	6
Fondos sujetos a evaluación en el año 2024	7
Difusión y seguimiento de resultados	8
Cronograma de ejecución	9
Emisión	10



Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º de la Ley de Planeación; 78, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 104, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 17 y 31, fracciones I y VII, e inciso e) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, se emite el presente Programa Anual de Evaluación para el año 2024 del municipio de Santiago, Nuevo León.



Introducción

El Municipio de Santiago es un ente público facultado para administrar sus recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. A fin de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Municipal de Santiago y generar evidencia útil para un Presupuesto basado en Resultados, la Secretaría de Planeación, Gestión Pública e Innovación coordina la ejecución de este Programa Anual de Evaluación (PAE).

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Recomendaciones que el personal responsable del fondo o programa ha aceptado atender mediante acciones de su competencia, a efecto de producir cambios positivos en la intervención.
- b) **Ciclo presupuestario:** El proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.
- c) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de un fondo o programa orientada a valorar de forma imparcial la coherencia, eficiencia, eficacia, calidad, sostenibilidad u otro aspecto de interés del personal involucrado.
- d) **Evaluación externa:** Valoración que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia e imparcialidad y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- e) **Evaluación de procesos:** Evaluación que analiza mediante un análisis documental y de experiencia del personal si se ejecutan los procesos del fondo o programa con eficacia, eficiencia, calidad y relevancia.
- f) **Fondo federal:** Los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- g) **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.
- h) **Programa:** Intervención del gobierno en un problema público orientada a generar de forma directa e indirecta cambios positivos en la población o área de enfoque y que tiene como mínimo un diagnóstico del problema, árboles de problemas y de



objetivos, así como Matriz de Indicadores para Resultados.

- i) **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Documento en el que se plasman los objetivos, tipos y fechas de las evaluaciones a fondos y programas.
- j) **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** El proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.
- k) **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- l) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que define los objetivos y la metodología con la que será realizada una evaluación.



Objetivos

El presente Programa Anual de Evaluación 2024 tiene como objetivos:

Objetivo general.

Contribuir a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los fondos y programas municipales que ejercen recursos públicos del Municipio de Santiago mediante la aplicación de evaluaciones externas orientadas al uso y de calidad óptima.

Objetivos específicos.

- a) Determinar y dar a conocer los Programas a los que aplicará el presente.
- b) Determinar los fondos estatales y federales del ejercicio fiscal 2023 que serán evaluados durante 2024, así como el tipo de evaluación externa por aplicar a éstos.
- c) Establecer el cronograma de actividades, fechas y responsables de las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y difusión de las evaluaciones.
- d) Proponer directrices para la atención de las recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas y para el uso de hallazgos en las etapas del ciclo presupuestario, en específico la programación del Presupuesto de Egresos municipal de 2024.



Fondos sujetos a evaluación en el año 2024.

Como parte del proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño se proyecta la siguiente agenda de fondos a evaluar durante 2024.

Dependencias responsables	Nombre del fondo	Tipo de evaluación
Secretaría de Obras Públicas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Ultracrecimiento y Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN).	Evaluación de desempeño con enfoque al cumplimiento normativo
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Evaluación de desempeño con enfoque al cumplimiento normativo

Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia (TdR) que se establezcan, los cuales se basan en los modelos vigentes establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria las evaluaciones se efectuarán por conducto de expertos, instituciones académicas o de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional especializadas y con experiencia probadas en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Los entregables del servicio que preste se especificarán en los TdR.

La agenda propuesta está sujeta a modificación de acuerdo a las circunstancias y prioridades del municipio en materia de evaluación.



Difusión y seguimiento de resultados

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, la Secretaría de Planeación, Gestión Pública e Innovación publicará en su página de internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas, los informes finales de cada evaluación, además del formato de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De igual manera, será solicitado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos, Contabilidad y Cuenta Pública que sea realizada la carga de los documentos correspondientes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los periodos permitidos.

Así mismo, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y/o recomendaciones de las evaluaciones, la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública e Innovación supervisará la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora por parte de los órganos responsables de los fondos y publicará la información correspondiente en el portal oficial de internet del Municipio de Santiago.



Cronograma de ejecución

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, la Secretaría de Planeación, Gestión Pública e Innovación publicará en su página de internet a más

Actividades	Fechas
1. Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación 2024 y los Términos de Referencia.	1ª a 2ª semana de abril
2. Envío de solicitud a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de contratación de proveedores que presten el servicio de evaluación externa conforme al PAE.	3ª semana de abril
3. Contratación de proveedores para la ejecución de las evaluaciones.	1ª semana de mayo
4. Ejecución y supervisión de las evaluaciones.	1ª semana de mayo a 2ª de agosto
5. Entrega de informes preliminares de las evaluaciones para revisión y ajustes.	3ª semana de agosto
6. Entrega de informes finales de las evaluaciones para revisión y ajustes.	2ª semana de septiembre
7. Elaboración y publicación de los documentos de Posición Institucional y Plan de Trabajo respecto a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	3ª semana de septiembre a 1ª de noviembre
8. Publicación de informes finales, formato de difusión, documentos de Posición Institucional y Plan de Trabajo para la atención de recomendaciones.	2ª semana de noviembre a 3ª de diciembre
9. Inclusión de los informes de las evaluaciones en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025; así como en la Cuenta Pública 2024.	1ª semana de diciembre; 1ª semana de marzo de 2025



Emisión

Este Programa Anual de Evaluación 2024 será publicado en el portal oficial de internet del Municipio de Santiago, a fin de cumplir la normatividad aplicable.

Santiago, Nuevo León, a 10 de abril de 2024

Mtra. Aida María Flores Moya
Secretaría de Planeación, Gestión
Pública e Innovación del Municipio de
Santiago, Nuevo León

Lic. Jorge Alberto Flores Tamez
Contralor del Municipio de Santiago,
Nuevo León